



CNMV: normas contables, información reservada y pública y cuentas anuales.

Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, estados de información reservada y pública cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores. (BOE 5 de enero de 2009).

La nueva normativa contable que contiene esta Circular y los nuevos estados financieros que contempla habrán de aplicarse a los ejercicios contables que se inicien a partir del 1 de enero de 2008, y en base a las habilitaciones existentes, resulta necesario derogar todas las disposiciones y normas que regulan aspectos contables y modelos de estados financieros contenidos en la Circular 1/1990 de las Sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, en la Circular 3/1990 de la Sociedad de Bolsas, en la Circular 2/1992 de las Sociedades Rectoras de los mercados oficiales de futuros y opciones y en la Circular 4/1992 del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

...